

Aclaración en referencia a la Licitación Abreviada 06/2014.

Se ha realizado un cambio en el ítem 2 – Las ofertas, apartado 2.5 – Aportes por Leyes Sociales.

"Si la obra insumiera mayor cantidad de jornales que los declarados en la licitación, los aportes por concepto de Leyes Sociales serán de cuenta y cargo del contratista y se procederá a descontarlos de los certificados de obra mensuales a tramitar o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no dando lugar a ningún reclamo del contratista por tal concepto. En este caso particular para el cálculo de las Leyes Sociales se considerará el 74.8 % del monto imponible."

Arq. Matias Cabrera.